



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2019, en relación con el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2019

Siendo el personal eventual aquel que desempeña puestos de trabajo de confianza o asesoramiento especial –artículo 89 de la Ley 7/85; 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.1 y 2 de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha–, determinando el artículo 104.1 de la Ley 7/85 que “(...) el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato (...)” y teniendo en cuenta finalmente lo dispuesto el artículo 104 bis de la Ley 7/85, apartados 1. f), y 2.

Visto el acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2019, de organización y funcionamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a la plaza vacante, reservada a personal eventual, existente en la plantilla de personal de esta Corporación según relación de puestos de trabajo vigente, aprobada en sesión plenaria de 5 de abril de 2018 y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 91, de 15 de mayo de 2018, el informe de fiscalización respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida número 920...11000, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente, resuelvo:

Primero: Nombrar a don José Antonio Luján Bernardo, con DNI nº 0**143**-B, como personal eventual, con las funciones específicas señaladas como de confianza o asesoramiento especial, disponiendo una retribución bruta anual será de 22.844,12 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación exigidos, por el que se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento y el presupuesto municipal del presente ejercicio.

Segundo: El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero: Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de cinco días hábiles tome posesión del cargo.

Cuarto: Hacer público este nombramiento en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madridejos, 2 de julio de 2019.–El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-3551